



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 16 ABR. 2019

OFICIO N° 613 -2019-MTPE/1

Señor

Z. REYMUNDO LAPA INGA

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Congreso de la República

Avenida Abancay s/n, Plaza Bolívar

Lima.-

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 4098/2018-CR

Referencia : Oficio N° 267-2018-2019/CTSS-CR-(p.a.)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita vía electrónica¹ se emita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 4098/2018-CR, "Ley que modifica el inciso c) del artículo 52° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil"

Al respecto, remito a usted para conocimiento y fines pertinentes, el Informe N° 876-2019-MTPE/4/8 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del cual se atiende lo solicitado.

Cabe precisar que su solicitud fue remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, para que actúe en el marco de sus competencias.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R. I-050828-2019
SECP/ykvr

¹ De acuerdo al Oficio N° 906-2018-2019/CTSS-CR, las respuestas a las solicitudes realizadas vía e-mail, serán enviadas al correo ctrabajo@congreso.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Transformación Concertada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 876-2019-MTPE/4/8

PARA : HAYDEÉ VICTORIA ROSAS CHAVEZ
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 4098/2018-CR

REF. : Oficio N° 267-2018-2019/CTSS-CR-(p.a.) – H. R. N° E-50828-2019

FECHA : 08 ABR. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo informar a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento de la referencia de fecha 02 de abril de 2019, el Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 4098/2018-CR "Ley que modifica el inciso c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

II. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú

2.2 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.

2.3 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias.

2.4 Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

2.5 Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatoria.

III. ANÁLISIS

3.1 Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Según lo indicado en el literal k) del 4 de la LOF, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) tiene entre sus áreas programáticas de acción a la seguridad social. Asimismo, al ser el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, tiene dentro de sus competencias exclusivas la de dictar normas y lineamientos técnicos en la referida área programática.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de administración interna encargado de asesorar en materia legal, emitiendo opinión jurídica y pronunciándose sobre los actos que sean remitidos para su revisión. Ello, de conformidad con lo indicado en el artículo 23 del ROF.

En esa misma línea, según lo indicado en el literal d) del artículo 24 de la norma citada en el párrafo precedente, la Oficina General de Asesoría Jurídica tiene entre sus funciones específicas la emisión de opiniones legales que le sean solicitadas por la Alta Dirección y órganos del Ministerio. Por tal razón, corresponde emitir opinión legal sobre la viabilidad del Proyecto de Ley objeto de análisis.

3.2 Sobre la entidad competente para pronunciarse

El MTPE, cuenta con competencia para pronunciarse en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la LOF del MTPE.

El proyecto de ley remitido tiene como objeto modificar el régimen de remuneraciones de los funcionarios públicos establecidos en el inciso c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Con esta propuesta se busca que los sueldos de los Ministros, Viceministros, así como Secretarios Generales de los Ministerios sean fijados con una remuneración mensual igualitaria de acuerdo con la realidad económica salarial de nuestro país, teniendo como monto límite la compensación económica que reciben los Congresistas.

En ese contexto, de conformidad con el principio de exclusividad establecido en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, así como para desarrollar normas sobre dicha materia, en lo que corresponda.

En tal sentido, teniendo en cuenta que el objeto de la propuesta de Ley involucra los ingresos de funcionarios públicos, correspondería al Ministerio de Economía y Finanzas pronunciarse sobre el referido Proyecto de Ley

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo señalado, esta Oficina General considera que el MTPE no es competente para pronunciarse sobre el Proyecto de Ley N° 4098/2018-CR "Ley que modifica el inciso c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Transformación Concertada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Es todo cuanto informo a usted para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



JORGE CAVERO SILVA
ABOGADO CAL 34391

Lima, 08 ABR. 2019

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a Gabinete de Asesores con copia a Secretaría General.

Atentamente,



VICTORIA ROSAS CHÁVEZ
Jefa
Oficina General de Asesoría Jurídica





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 09 ABR. 2019

OFICIO N° 932 -2019-MTPE/4

Señora
ROSALÍA ÁLVAREZ ESTRADA
Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín n.° 319
Lima.-

CARGO

Referencia : Oficio N° 267-2018-2019/CTSS-CR-(p.a.)

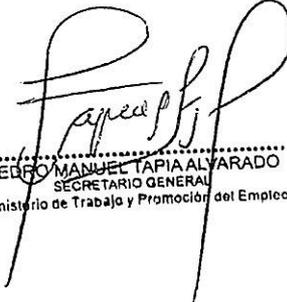
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el señor Z. Reymundo Lapa Inga, presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, solicita se emita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 4098/2018-CR, "Ley que modifica el inciso c) del artículo 52° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil"

Al respecto, remito a usted el referido documento para los fines que correspondan en el marco de las competencias atribuidas al Ministerio de Economía y Finanzas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



.....
PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo